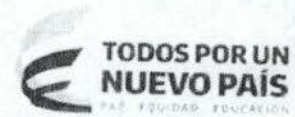




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 28/08/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500956261**



20175500956261

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA - CONALCA SAS
TRANSVERSAL 44 NO 21 - 60 OFICINA 301 EL BOSQUE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 38656 de 15/08/2017 por la(s) cual(es) se CONCEDE APELACION una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO DE TRÁMITE N° 3 8 6 5 6 DEL 15 AGO 2017

Por el cual se concede el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con el NIT 900.416.879-8.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales en especial las contenidas en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entra a resolver la siguiente situación mediante el presente Auto.

CONSIDERANDO

De acuerdo al escrito radicado por el Representante Legal de la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con el NIT 900.416.879-8 la Señora LINA MARIA ORTIZ DEL RIO; radicado ante esta Superintendencia bajo No. 2017-560-056593-2 del 29 de Junio de 2017, este Despacho entra a pronunciarse con relación al contenido del citado documento.

Se observa que el documento pertenece a la investigación originada en virtud del Informe Único de Infracciones de Transporte No. 391867 del 30 de Mayo de 2015, remitido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, esta Superintendencia adelantó la correspondiente investigación administrativa, en la cual se profirió la Resolución sancionatoria N°. 021207 de 26 de Mayo de 2017 notificada por aviso el 21 de Junio de 2017, como consta en la Guía N° RN774299351CO de Servicios Postales Nacionales.

Que conforme a lo expuesto anteriormente y al hacer una valoración del acervo probatorio de la presente, esta Delegada ha constatado que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con el NIT 900.416.879-8, al interponer el mencionado escrito cumplió con los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, es decir, se interpuso dentro del término legal establecido; por el interesado o su representante, se sustentaron claramente los motivos de la inconformidad y aportó las pruebas que pretendía hacer valer, en cuanto al último requisito ya se había determinado la dirección de notificación de la empresa en el fallo sancionatorio.

Así las cosas, se puede establecer que la empresa investigada optó por ejercer su oposición a la resolución N° 021207 de 26 de Mayo de 2017, interponiendo únicamente

AUTO DE TRÁMITE N° 3 8 6 5 6 DEL 15 AGO 2017

Por el cual se concede el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con el NIT 900.416.879-8

el recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte; razón por la cual se enviará el expediente al Despacho, debido a que el escrito cumple con las exigencias del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En merito de lo expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE:

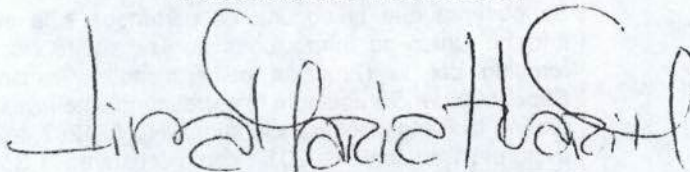
ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con el NIT 900.416.879-8 contra la Resolución N° 021207 del 26 de Mayo de 2017 proferida por esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente expediente al Despacho del Superintendente de Puertos y Transportes para lo de su competencia.

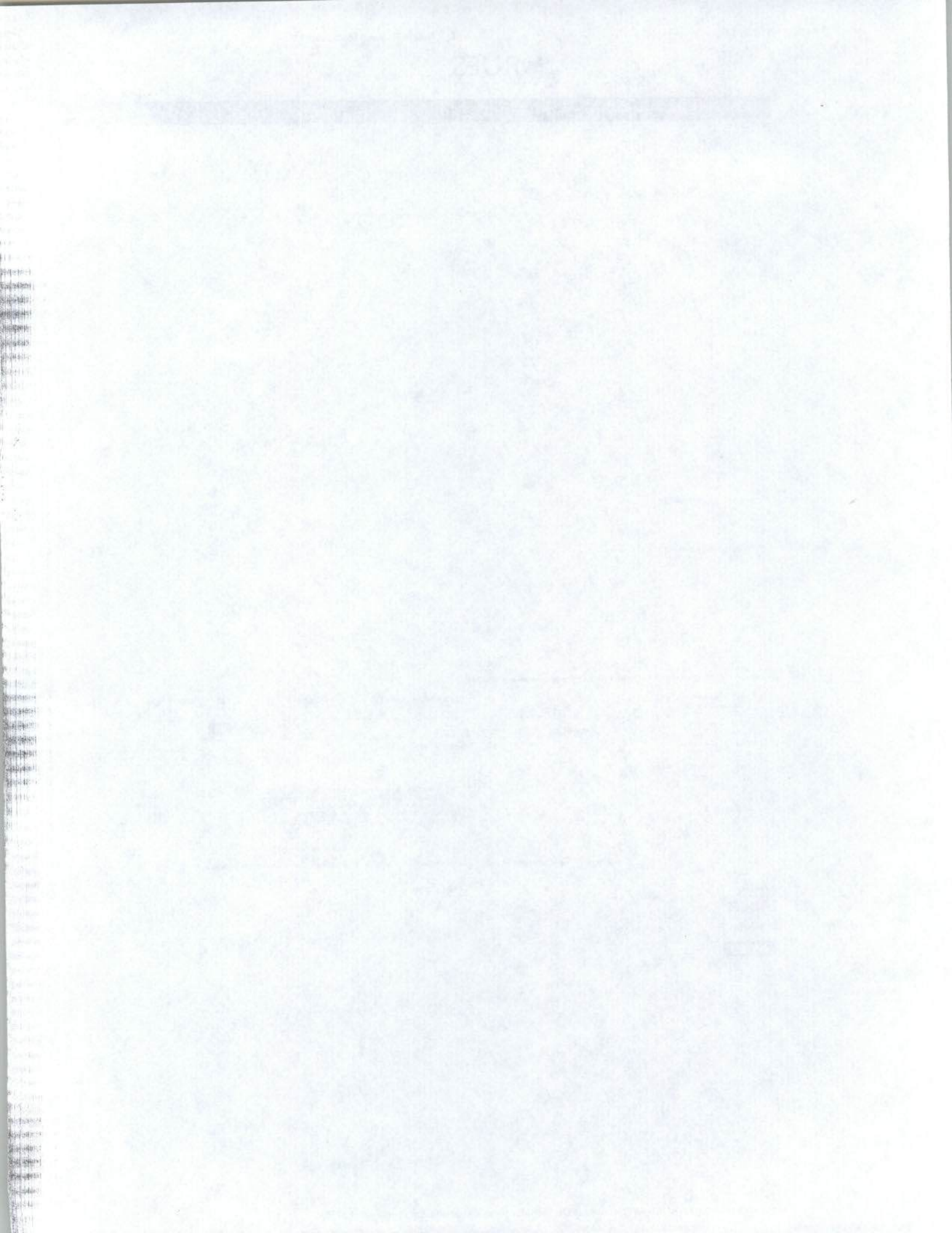
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S, identificada con NIT No. 900.416.879-8 en su domicilio principal en la ciudad de CARTAGENA / BOLIVAR en la dirección TRANSVERSAL 44 No. 21-60 OF 301, EL BOSQUE, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Dada en Bogotá D.C, a los, 3 8 6 5 6 15 AGO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500897641



Bogotá, 15/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COMPañÍA NACIONAL DE CARGA – CONALCA SAS ✓
TRANSVERSAL 44 NO 21 - 60 OFICINA 301 EL BOSQUE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 38656 de 15/08/2017 por la(s) cual(es) se CONCEDE APELACION una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

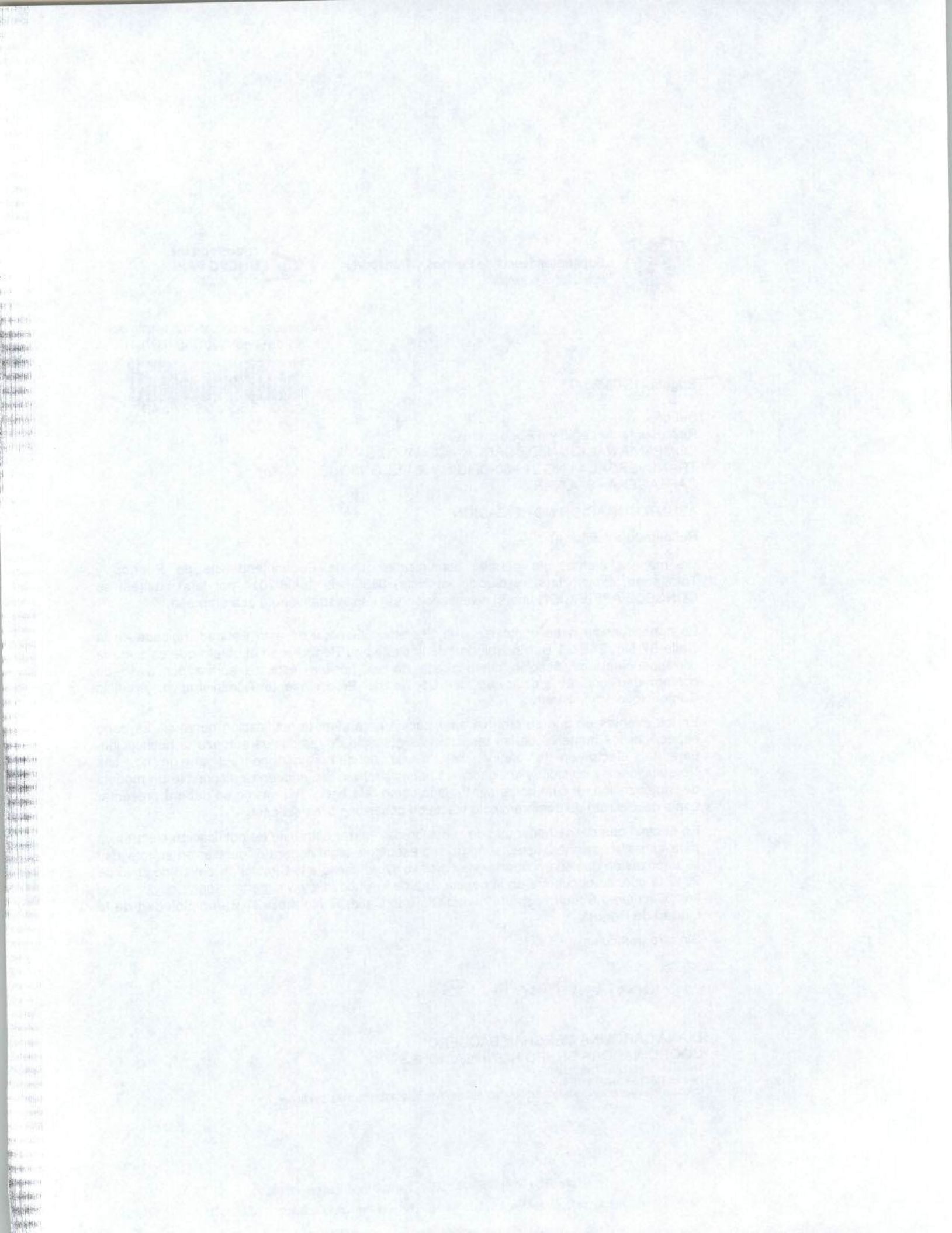
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\15-08-2017\IUIT\CITAT 38429.odt



Representante Legal y/o Apoderado
COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA - CONALCA SAS
TRANSVERSAL 44 NO 21 - 60 OFICINA 301 EL BOSQUE

AGENA - BOLIVAR



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 96 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 26B-21 E
 la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN816142096CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA CONALCA SAS

Dirección: TRANSVERSAL 44 NO 21 OFICINA 301 EL BOSQUE

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 13000135

Fecha Pre-Admisión:

30/08/2017 15:58:08

Má. Tránsito en carga 080208 del 2014
 Má. IE: Ries Menorja Express: 080857 del 09/14

Servicios Postales

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha	D	M	A	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>7486629</i>						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

CALLE 37 #28B-21
 Tel: 26933370

